

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Tablas Salariales para Industrias de la Madera y Corcho del año 2009, 2010 y 2011.

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos.

Código convenio: 23000235011981.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il.º Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Tabla Salarial para 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 6 de julio de 2011, suscrito por la Comisión Negociadora el día 4 de julio de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta delegación provincial, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Jaén, 7 de Julio de 2011. LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, SECRETARIA GENERAL, M.ª DEL MAR HERREROS HUETA.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art.

58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Asistentes:

ASIMAC

D. Antonio Padilla López

D. Bruno García Pérez (asesor)

MCA-U.G.T.

D. Gabriel Aleo Moya

D. José R. Checa Melero

D. Ángel Mendoza Hernández

D. Andrés Cuadra García

FECOMA-CC.OO.

D. Pedro Cárdenas Cabrera

D. Juan Jumillas Jiménez

D. Vicente Padilla Herrera

D. Julio Romero Muñoz

Acta

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,30 horas del día 4 de Julio de 2.011, se reúnen los señores anteriormente relacionados en los locales de la Asociación Provincial de Industriales de la Madera y su Comercio (ASIMAC), todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO, designados respectivamente por Asociación Provincial de Industriales de la Madera (ASIMAC), y por la Federación Provincial de FECOMA, de Comisiones Obreras y MCA de la Unión General de Trabajadores.



Abierto el acto los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo y para el momento en que se llegue a un acuerdo sobre él, en el asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el acuerdo a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión elaborar las tablas de salarios de los años 2009, 2010 y 2011, que se encuentran pendientes de elaboración como consecuencia de las discrepancias que en su momento surgieron respecto de los porcentajes sobre los que había que indexar los correspondientes incrementos salariales y dadas las dificultades económicas que están atravesando las empresas del sector de la provincia, acordándose la modificación del párrafo tercero del artículo 8 "Salario Base" del Convenio Colectivo Provincial para Industrias de la Madera y Corcho, que queda redactado del siguiente modo, y que sustituye al publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 6-7-2007:

"Para el año 2009, el incremento salarial será el resultante de incrementar las tablas salariales del año 2008 en el 2,1% (IPC real 2009 -un 0,8%- + 1,3%) y se abonará en la nómina del mes de septiembre de 2011.

Para el año 2010, el incremento salarial será el resultante de incrementar las tablas salariales del año 2009 en el 4,3% (IPC real 2010 -un 3%- + 1,3%) y se abonará en la nómina del mes de noviembre de 2011.

Para el año 2011, el incremento salarial será el resultante de incrementar el IPC real 2011 + 1,3% sobre las tablas salariales del año 2010 y se abonará del siguiente modo:

- El 1,3% sobre las tablas del 2010 se abonará en la nómina del mes de diciembre de 2011.

- El IPC real de 2011 se abonará en la nómina del mes de febrero de 2012".

Las partes se comprometen a iniciar el análisis y estudio de adaptación de las categorías profesionales a partir del mes de septiembre de 2011.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,45 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente que, previa su lectura y conformidad con el contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes junto con las tablas de salarios que se adjuntan.



CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO

TABLA DE SALARIOS, ANTIGÜEDADES Y HORAS EXTRAS
TABLA SALARIAL AÑO 2009**CATEGORÍAS**

	TABLA SALARIAL AÑO 2009		
	SALARIO BASE	VALOR QUINQUENIO	HORAS EXTRAS
	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS
Licenciado y Técnico de Grado Superior.....	1.523,25	37,97	12,97
Técnico de Grado Medio.....	1.362,74	33,73	11,56
Jefe Administrativo.....	1.257,35	30,95	10,61
1. Jefe de Compras.....	1.241,53	30,53	10,50
2. Jefe de Ventas.....	1.241,53	30,53	10,50
3. Jefe de Personal.....	1.241,53	30,53	10,50
4. Encargado General.....	1.241,53	30,53	10,50
5. Jefe de Almacén.....	1.241,53	30,53	10,50
6. Jefe de Sucursal.....	1.241,53	30,53	10,50
Jefe de Grupo.....	1.198,08	29,39	10,11
Viajante.....	1.198,08	29,39	10,11
Contable.....	1.198,08	29,39	10,11
Jefe de Sección.....	1.198,08	29,39	10,11
Corredor de Plaza.....	1.190,16	29,18	10,03
Oficial Administrativo.....	1.190,16	29,18	10,03
Cajero.....	1.190,16	29,18	10,03
Auxiliar Administrativo.....	1.158,55	28,34	9,76
Auxiliar de Caja.....	1.158,55	28,34	9,76
Trabajador en Formación Administrativo 1º año....	881,74		
Trabajador en Formación Administrativo 2º año....	992,46		
Trabajador en Formación Administrativo 3º año....	1.103,18		

	SALARIO BASE	VALOR QUINQUENIO	HORAS EXTRAS
	DIARIO	DIARIO	DIARIO
	EUROS	EUROS	EUROS
Encargado, Capataz, Especialista.....	40,66	1,00	10,43
Conductor.....	39,41	0,97	10,09
Oficial de 1ª o Capataz de peones.....	39,41	0,97	10,09
Oficial de 2ª.....	38,90	0,96	9,95
Oficial de 3ª o Ayudante.....	37,93	0,93	9,69
Peón Especializado.....	37,17	0,91	9,50
Peón.....	37,17	0,90	9,50
Trabajador en Formación 1º año.....	28,87		
Trabajador en Formación 2º año.....	32,50		
Trabajador en Formación 3º año.....	36,13		

**OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS 2009:**

	EUROS
Art. 7.- Bolsa de vacaciones.....	50,00
Art. 10.- Plus de transporte.....	1,97
Art. 13.- Desplazamientos y dietas:	
- 3 comidas y se pernocte fuera.....	53,02
- 3 comidas fuera.....	28,54
- 1 comida principal fuera.....	12,22
Art. 14.- Desgaste de Herramientas:	
- de forma esporádica.....	0,55
- de forma habitual.....	10,14
Art. 15.- Personal de reparto en plaza.....	112,03
Art. 29.- Premio a la vinculación.....	245,86
Art. 31.- Prendas de trabajo mensuales.....	29,17



CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO
**TABLA DE SALARIOS, ANTIGÜEDADES Y HORAS EXTRAS
TABLA SALARIAL AÑO 2010**
CATEGORÍAS

	TABLA SALARIAL AÑO 2010		
	SALARIO BASE	VALOR QUINQUENIO	HORAS EXTRAS
	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS
Licenciado y Técnico de Grado Superior.....	1.588,75	37,97	13,53
Técnico de Grado Medio.....	1.421,34	33,73	12,06
Jefe Administrativo.....	1.311,42	30,95	11,07
1. Jefe de Compras.....	1.294,92	30,53	10,95
2. Jefe de Ventas.....	1.294,92	30,53	10,95
3. Jefe de Personal.....	1.294,92	30,53	10,95
4. Encargado General.....	1.294,92	30,53	10,95
5. Jefe de Almacén.....	1.294,92	30,53	10,95
6. Jefe de Sucursal.....	1.294,92	30,53	10,95
Jefe de Grupo.....	1.249,60	29,39	10,54
Viajante.....	1.249,60	29,39	10,54
Contable.....	1.249,60	29,39	10,54
Jefe de Sección.....	1.249,60	29,39	10,54
Corredor de Plaza.....	1.241,34	29,18	10,46
Oficial Administrativo.....	1.241,34	29,18	10,46
Cajero.....	1.241,34	29,18	10,46
Auxiliar Administrativo.....	1.208,37	28,34	10,18
Auxiliar de Caja.....	1.208,37	28,34	10,18
Trabajador en Formación Administrativo 1º año....	919,65		
Trabajador en Formación Administrativo 2º año....	1.035,14		
Trabajador en Formación Administrativo 3º año....	1.150,62		

	SALARIO BASE	VALOR QUINQUENIO	HORAS EXTRAS
	DIARIO	DIARIO	DIARIO
	EUROS	EUROS	EUROS
Encargado, Capataz, Especialista.....	42,41	1,00	10,88
Conductor.....	41,10	0,97	10,52
Oficial de 1º o Capataz de peones.....	41,10	0,97	10,52
Oficial de 2º.....	40,57	0,96	10,38
Oficial de 3º o Ayudante.....	39,56	0,93	10,11
Peón Especializado.....	38,77	0,91	9,91
Peón.....	38,77	0,90	9,91
Trabajador en Formación 1º año.....	30,11		
Trabajador en Formación 2º año.....	33,90		
Trabajador en Formación 3º año.....	37,68		

**OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS 2010:**

	EURO
Art. 7.- Bolsa de vacaciones.....	50,00
Art. 10.- Plus de transporte.....	2,05
Art. 13.- Desplazamientos y dietas:	
- 3 comidas y se pernocte fuera.....	55,30
- 3 comidas fuera.....	29,77
- 1 comida principal fuera.....	12,75
Art. 14.- Desgaste de Herramientas:	
- de forma esporádica.....	0,57
- de forma habitual.....	10,58
Art. 15.- Personal de reparto en plaza.....	116,85
Art. 29.- Premio a la vinculación.....	256,43
Art. 31.- Prendas de trabajo mensuales.....	33,33



CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO

TABLA DE SALARIOS, ANTIGÜEDADES Y HORAS EXTRAS
TABLA SALARIAL AÑO 2011**CATEGORÍAS**

	TABLA SALARIAL AÑO 2011		
	SALARIO BASE	VALOR QUINQUENIO	HORAS EXTRAS
	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS
Licenciado y Técnico de Grado Superior.....	1.609,40	37,97	13,71
Técnico de Grado Medio.....	1.439,82	33,73	12,22
Jefe Administrativo.....	1.328,47	30,95	11,21
1. Jefe de Compras.....	1.311,75	30,53	11,09
2. Jefe de Ventas.....	1.311,75	30,53	11,09
3. Jefe de Personal.....	1.311,75	30,53	11,09
4. Encargado Genera.....	1.311,75	30,53	11,09
5. Jefe de Almacén.....	1.311,75	30,53	11,09
6. Jefe de Sucursal.....	1.311,75	30,53	11,09
Jefe de Grupo.....	1.265,84	29,39	10,68
Viajante.....	1.265,84	29,39	10,68
Contable.....	1.265,84	29,39	10,68
Jefe de Sección.....	1.265,84	29,39	10,68
Corredor de Plaza.....	1.257,48	29,18	10,60
Oficial Administrativo.....	1.257,48	29,18	10,60
Cajero.....	1.257,48	29,18	10,60
Auxiliar Administrativo.....	1.224,08	28,34	10,31
Auxiliar de Caja.....	1.224,08	28,34	10,31
Trabajador en Formación Administrativo 1º año....	931,61		
Trabajador en Formación Administrativo 2º año....	1.048,60		
Trabajador en Formación Administrativo 3º año....	1.165,58		

	SALARIO BASE	VALOR QUINQUENIO	HORAS EXTRAS
	DIARIO	DIARIO	DIARIO
	EUROS	EUROS	EUROS
Encargado, Capataz, Especialista.....	42,96	1,00	11,02
Conductor.....	41,63	0,97	10,66
Oficial de 1ª o Capataz de peones.....	41,63	0,97	10,66
Oficial de 2ª.....	41,10	0,96	10,51
Oficial de 3ª o Ayudante.....	40,07	0,93	10,24
Peón Especializado.....	39,27	0,91	10,04
Peón.....	39,27	0,90	10,04
Trabajador en Formación 1º año.....	30,50		
Trabajador en Formación 2º año.....	34,34		
Trabajador en Formación 3º año.....	38,17		

**OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS 2011:**

	EURO
Art. 7.- Bolsa de vacaciones.....	50,00
Art. 10.- Plus de transporte.....	2,08
Art. 13.- Desplazamientos y dietas:	
- 3 comidas y se pernocte fuera.....	56,02
- 3 comidas fuera.....	30,16
- 1 comida principal fuera.....	12,92
Art. 14.- Desgaste de Herramientas:	
- de forma esporádica.....	0,58
- de forma habitual.....	10,72
Art. 15.- Personal de reparto en plaza.....	118,37
Art. 29.- Premio a la vinculación.....	259,76
Art. 31.- Prendas de trabajo mensuales.....	62,50